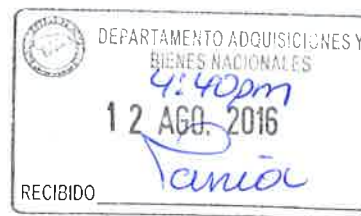




Ano
de conocimiento
[Signature]
12/8/16
Memorándum



PARA: GERENTE
LICENCIADO HÉCTOR MÉNDEZ CÁLIX

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: **RESOLUCIÓN No.301-8/2016**

FECHA: 11 DE AGOSTO DE 2016

RESOLUCIÓN No.301-8/2016.- Sesión No.3635 del 11 de agosto de 2016.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.20-1/2016 del 21 de enero de 2016 se autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.02/2016 para la contratación del suministro de cuatro (4) equipos de rayos X y dos (2) arcos magnéticos detectores de metal para ser instalados en el nuevo edificio del Banco Central de Honduras, aprobándose el respectivo pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se realizaron las publicaciones de ley del aviso de la licitación en referencia, procediendo a retirar el pliego de condiciones las empresas: Representaciones e Importaciones de Honduras, S.A. (Reprimhsa); Interseg, S.A. de C.V.; New Mark Representaciones, S. de R.L. de C.V.; Grupo Visión; Productiver Business Solutions Honduras y Agencias y Representaciones Hondutec, S.A. de C.V.

CONSIDERANDO: Que en vista de que las empresas Representaciones e Importaciones de Honduras, S.A. (Reprimhsa), Grupo Visión y Agencia y Representaciones Hondutec, S.A. de C.V., posibles oferentes del proceso, realizaron consultas sobre el pliego de condiciones, el Departamento de Seguridad, mediante memorándum SEG-225/2016 del 1 de marzo de 2016, solicitó suspender hasta nuevo aviso el proceso de licitación para realizar las modificaciones necesarias al pliego de condiciones, mismas que fueron aprobadas mediante la Resolución No.154-4/2016 del 28 de abril de 2016.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

[Signature]



Lic. Héctor Méndez Cálix
Resolución No.301-8/2016

- 2 -

- CONSIDERANDO: Que el 17 de junio de 2016 el Comité de Compras, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Seguridad, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, así como de los representantes de las empresas participantes: Representaciones e Importaciones de Honduras, S.A. (Reprimhsa) e Interseg, S.A. de C.V., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal, técnica y apertura de las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.
- CONSIDERANDO: Que la Comisión Evaluadora remitió el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal y técnica presentada por las empresas Representaciones e Importaciones de Honduras, S.A. (Reprimhsa) e Interseg, S.A. de C.V., concluyendo que ambas empresas califican para brindar el suministro objeto de esta licitación, al haber alcanzado un porcentaje superior al ochenta por ciento (80%) mínimo requerido.
- CONSIDERANDO: Que al realizar la revisión de las ofertas económicas se determinó que la empresa Interseg, S.A. de C.V. presentó el precio más bajo, dicha oferta es considerablemente superior al presupuesto aprobado por la Institución, por lo que, según lo indicado en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.02/2016, resulta procedente que el procedimiento de contratación sea declarado fracasado.
- CONSIDERANDO: Que la Gerencia, con base en el informe del Comité de Compras y oída la opinión del Departamento Jurídico, recomienda a este Directorio declarar fracasada la Licitación Pública No.02/2016.
- POR TANTO: Con fundamento en los artículos 57 de la Ley de Contratación del Estado; 172 de su Reglamento; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras y en las Instrucciones a los Oferentes (IAO) 38.3, literales b) y e) del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.02/2016,

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



Lic. Héctor Méndez Cálix
Resolución No.301-8/2016
- 3 -

RESUELVE:

1. Declarar fracasada la Licitación Pública No.02/2016.
2. Comunicar lo resuelto a las empresas participantes en este proceso para los fines pertinentes.
3. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.


HUGO DANIEL HERRERA C.
Secretario

OPH

 Subgerencias
Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
Departamento de Presupuesto
Departamento Jurídico
Departamento de Auditoría Interna

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1ª Calle, 7ª Avenida
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



11 de agosto de 2016

Secretaría del
Directorio

Lic. Ivis Adalid Escobar Martínez
Gerente General
Representaciones e Importaciones de Honduras, S.A.
Ciudad

Estimado licenciado Escobar:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.301-8/2016 de esta Institución, que literalmente dice:

**«RESOLUCIÓN No.301-8/2016.- Sesión No.3635 del 11 de agosto de 2016.-
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,**

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.20-1/2016 del 21 de enero de 2016 se autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.02/2016 para la contratación del suministro de cuatro (4) equipos de rayos X y dos (2) arcos magnéticos detectores de metal para ser instalados en el nuevo edificio del Banco Central de Honduras, aprobándose el respectivo pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se realizaron las publicaciones de ley del aviso de la licitación en referencia, procediendo a retirar el pliego de condiciones las empresas: Representaciones e Importaciones de Honduras, S.A. (Reprimhsa); Interseg, S.A. de C.V.; New Mark Representaciones, S. de R.L. de C.V.; Grupo Visión; Productiver Business Solutions Honduras y Agencias y Representaciones Hondutec, S.A. de C.V.

CONSIDERANDO: Que en vista de que las empresas Representaciones e Importaciones de Honduras, S.A. (Reprimhsa), Grupo Visión y Agencia y Representaciones Hondutec, S.A. de C.V., posibles oferentes del proceso, realizaron consultas sobre el pliego de condiciones, el Departamento de Seguridad, mediante memorándum SEG-225/2016 del 1 de marzo de 2016, solicitó suspender hasta nuevo aviso el proceso de licitación para realizar las modificaciones necesarias al pliego de condiciones, mismas que fueron



Lic. Ivis Adalid Escobar Martínez
Resolución No.301-8/2016

- 2 -

Secretaría del
Directorio

aprobadas mediante la Resolución No.154-4/2016 del 28 de abril de 2016.

- CONSIDERANDO:** Que el 17 de junio de 2016 el Comité de Compras, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Seguridad, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, así como de los representantes de las empresas participantes: Representaciones e Importaciones de Honduras, S.A. (Reprimhsa) e Interseg, S.A. de C.V., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal, técnica y apertura de las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.
- CONSIDERANDO:** Que la Comisión Evaluadora remitió el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal y técnica presentada por las empresas Representaciones e Importaciones de Honduras, S.A. (Reprimhsa) e Interseg, S.A. de C.V., concluyendo que ambas empresas califican para brindar el suministro objeto de esta licitación, al haber alcanzado un porcentaje superior al ochenta por ciento (80%) mínimo requerido.
- CONSIDERANDO:** Que al realizar la revisión de las ofertas económicas se determinó que la empresa Interseg, S.A. de C.V. presentó el precio más bajo, dicha oferta es considerablemente superior al presupuesto aprobado por la Institución, por lo que, según lo indicado en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.02/2016, resulta procedente que el procedimiento de contratación sea declarado fracasado.
- CONSIDERANDO:** Que la Gerencia, con base en el informe del Comité de Compras y oída la opinión del Departamento Jurídico, recomienda a este Directorio declarar fracasada la Licitación Pública No.02/2016.
- POR TANTO:** Con fundamento en los artículos 57 de la Ley de Contratación del Estado; 172 de su Reglamento; 6 y 16 de



Lic. Ivis Adalid Escobar Martínez
Resolución No.301-8/2016
- 3 -

Secretaría del
Directorio

la Ley del Banco Central de Honduras y en las Instrucciones a los Oferentes (IAO) 38.3, literales b) y e) del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.02/2016,

RESUELVE:

1. Declarar fracasada la Licitación Pública No.02/2016.
2. Comunicar lo resuelto a las empresas participantes en este proceso para los fines pertinentes.
3. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,

HUGO DANIEL HERRERA C.
Secretario

OPH

📁 Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH



11 de agosto de 2016

Secretaría del
Directorio

Lic. Yehuda Leitner
Gerente General
Interseg, S.A. de C.V.
Ciudad

Estimado licenciado Leitner:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.301-8/2016 de esta Institución, que literalmente dice:

**«RESOLUCIÓN No.301-8/2016.- Sesión No.3635 del 11 de agosto de 2016.-
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,**

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.20-1/2016 del 21 de enero de 2016 se autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.02/2016 para la contratación del suministro de cuatro (4) equipos de rayos X y dos (2) arcos magnéticos detectores de metal para ser instalados en el nuevo edificio del Banco Central de Honduras, aprobándose el respectivo pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se realizaron las publicaciones de ley del aviso de la licitación en referencia, procediendo a retirar el pliego de condiciones las empresas: Representaciones e Importaciones de Honduras, S.A. (Reprimhsa); Interseg, S.A. de C.V.; New Mark Representaciones, S. de R.L. de C.V.; Grupo Visión; Productiver Business Solutions Honduras y Agencias y Representaciones Hondutec, S.A. de C.V.

CONSIDERANDO: Que en vista de que las empresas Representaciones e Importaciones de Honduras, S.A. (Reprimhsa), Grupo Visión y Agencia y Representaciones Hondutec, S.A. de C.V., posibles oferentes del proceso, realizaron consultas sobre el pliego de condiciones, el Departamento de Seguridad, mediante memorándum SEG-225/2016 del 1 de marzo de 2016, solicitó suspender hasta nuevo aviso el proceso de licitación para realizar las modificaciones



Lic. Yehuda Leitner
Resolución No.301-8/2016

- 2 -

Secretaría del
Directorio

necesarias al pliego de condiciones, mismas que fueron aprobadas mediante la Resolución No.154-4/2016 del 28 de abril de 2016.

CONSIDERANDO: Que el 17 de junio de 2016 el Comité de Compras, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Seguridad, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, así como de los representantes de las empresas participantes: Representaciones e Importaciones de Honduras, S.A. (Reprimhsa) e Interseg, S.A. de C.V., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal, técnica y apertura de las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Evaluadora remitió el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal y técnica presentada por las empresas Representaciones e Importaciones de Honduras, S.A. (Reprimhsa) e Interseg, S.A. de C.V., concluyendo que ambas empresas califican para brindar el suministro objeto de esta licitación, al haber alcanzado un porcentaje superior al ochenta por ciento (80%) mínimo requerido.

CONSIDERANDO: Que al realizar la revisión de las ofertas económicas se determinó que la empresa Interseg, S.A. de C.V. presentó el precio más bajo, dicha oferta es considerablemente superior al presupuesto aprobado por la Institución, por lo que, según lo indicado en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.02/2016, resulta procedente que el procedimiento de contratación sea declarado fracasado.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, con base en el informe del Comité de Compras y oída la opinión del Departamento Jurídico, recomienda a este Directorio declarar fracasada la Licitación Pública No.02/2016.



Lic. Yehuda Leitner
Resolución No.301-8/2016
- 3 -

Secretaría del
Directorio

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 57 de la Ley de Contratación del Estado; 172 de su Reglamento; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras y en las Instrucciones a los Oferentes (IAO) 38.3, literales b) y e) del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.02/2016,

RESUELVE:

1. Declarar fracasada la Licitación Pública No.02/2016.
2. Comunicar lo resuelto a las empresas participantes en este proceso para los fines pertinentes.
3. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,

HUGO DANIEL HERRERA C.
Secretario

OPH

Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH

